

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2022****TRABAJO Y EMPLEO**

1. Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2022	2
2. Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración	4
3. Subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad	6
4. Ayudas para el desarrollo de los Planes de Igualdad en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través de la capacitación de las comisiones de igualdad.....	8
5. Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022	10
6. Asistencia técnica en economía social 2022	12
7. Emprender 2022.....	14
8. Estructuras 2022	18
9. Pérdidas económicas derivadas de la guerra en Ucrania 2022	20
10. Formación en economía social 2022	22
11. Incorporación de personas socias 2022.....	25
12. Intercooperación empresarial en la economía social 2022.....	27
13. Participación de las personas trabajadoras en empresas	29
14. RSE 2022	31
15. Subvenciones dirigidas a entidades entre cuyos fines figure el promover el emprendimiento de las mujeres y la incorporación de talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones 2022.....	33



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

DECRETO 237/2000, de 28 de noviembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma de Euskadi la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales (B.O.P.V. nº 245 de 26.12.00).

ORDEN de 20 de abril de 2022 de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se inicia el procedimiento de concesión, para el año 2022, de las Subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales y de los Comités Territoriales, así como por su participación en el Régimen de Inspecciones, establecidos en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

ORDEN de 4 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se conceden para el año 2022 las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales y de los Comités Territoriales, así como por su participación en el régimen de inspecciones, establecidos en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2000/12/0005772a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2201920a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203270a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales por su participación en el Comité de Elecciones Sindicales y en los Comités Territoriales así como por el desempeño de sus funciones de control y supervisión de las elecciones sindicales

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El crédito total para estas subvenciones, que asciende a 737.331,00 €, ha sido distribuido entre las organizaciones sindicales integrantes de los Comités Territoriales y del Comité de Elecciones Sindicales. A través de estas subvenciones se ha financiado la actividad de las cuatro centrales sindicales en el desarrollo de las funciones de control y vigilancia de los procesos electorales celebrados durante el año 2022 en la Comunidad Autónoma del País Vasco que tienen atribuidas, así como su participación en las Comisiones Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales.



Durante el año 2022, las personas designadas por cada una de las centrales sindicales han realizado labores de seguimiento de los procesos electorales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores.

El Comité de Elecciones Sindicales celebró la reunión ordinaria al comienzo del año 2022. Además, se han celebrado varias reuniones extraordinarias con el objeto de tratar de alcanzar acuerdos en cuestiones que se han planteado durante el resto del año. Los Comités Territoriales se han reunido cuantas veces ha sido necesario. Se han celebrado las reuniones ordinarias quincenales con normalidad, en las que se analizan los procesos electorales, las actas de las elecciones sindicales y la resolución de las incidencias que se produzcan en relación con dichos procesos. Además, cuando ha sido necesario se han mantenido reuniones extraordinarias de manera telemática.

Así mismo, las personas designadas por cada una de las centrales sindicales han realizado labores de seguimiento de los procesos electorales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores, bien de manera presencial bien de manera telemática o telefónica, en función de las circunstancias.

Teniendo en cuenta que en el Programa Presupuestario estaba previsto que se celebraran un total de 60 reuniones de los Comités de Elecciones Sindicales y que se realizaran 1.200 actuaciones de seguimiento de los procesos electorales, puede afirmarse que se ha cumplido el objetivo de potenciar la actuación del Comité de Elecciones Sindicales.

La presencia activa de los sindicatos más representativos en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, así como su participación en las labores de control y vigilancia de los procesos electorales refuerzan la garantía de la correcta celebración de los mismos, así como de los resultados obtenidos

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de expedientes tramitados	4	4



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración

2.- Norma Reguladora

Real Decreto 3/2014, de 10 de enero por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. (BOE de 29 de enero).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

[Real Decreto 3/2014, de 10 de enero](#)

[Decreto 90/2020, de 14 de julio](#)

Resoluciones (no se publican en el BOPV):

- Resolución de 1 de marzo de 2022, dictada por el Director de Trabajo y Seguridad Social en relación a la concesión de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social previstas en el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero para el personal que accede a estas ayudas en 2022, instada por la empresa ARCELORMITTAL OLABERRIA-BERGARA S.L.U.
- Resolución de 3 de noviembre de 2022, dictada por el Director de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco en relación con la concesión de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, previstas en el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, para el personal que accede a estas ayudas en 2022, instada por la empresa ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.
- Resolución de 3 de noviembre de 2022, dictada por el Director de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco en relación con la concesión de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, previstas en el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, para el personal que accede a estas ayudas en 2022, instada por la empresa ARCELORMITTAL SESTAO, S.L.U.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a atender económicamente a los trabajadores incluidos en procesos de reestructuración conforme establece el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero (BOE de 29 de enero).



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La financiación de las ayudas previstas en la Resolución de referencia se ha efectuado con cargo a la partida presupuestaria 03 3112 11 430 21/0196, de la Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuya dotación era de 590.000 €, si bien el importe final ascendió a 636.386,78 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de trabajadores beneficiarios de las ayudas	7	42



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad

2.- Norma Reguladora

DECRETO 232/2021, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad.

ORDEN de 5 de octubre de 2022, de la Vicelehendakari segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se realiza, para el año 2022, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 232/2021, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/11/2105870a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204503a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar el desarrollo de planes formativos de las organizaciones sindicales y empresariales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El importe de la convocatoria asciende a 766.152 euros, 536.306 euros de crédito de pago con cargo a 2022 y 229.846 euros de crédito de compromiso para el ejercicio 2023, que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales y las Asociaciones Empresariales solicitantes.

Con la concesión de estas subvenciones se han financiado los planes formativos presentados por organizaciones sindicales y empresariales dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad.

Las ayudas están dirigidas a impulsar el fortalecimiento, la integración y la coherencia de los programas internos de formación de las organizaciones sindicales y empresariales, de cara a convertirlas en los instrumentos idóneos para la cualificación de sus cuadros y personal fomentando de este modo su contribución a la necesaria mejora de la situación sociolaboral.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Tramitación de expedientes	10	9
Control de la adecuación de los cursos a los objetivos propuestos	850	880
Supervisión de la idoneidad del profesorado y asistencia de participantes	24.600	33.216

A la fecha de elaboración de la presente ficha no es posible detallar los resultados concretos alcanzados, ya que los planes formativos que se subvencionan pueden desarrollarse hasta el 30 de marzo del ejercicio siguiente al de la convocatoria, disponiendo las entidades solicitantes de dos meses desde dicha fecha de finalización para presentar la memoria final justificativa.

No obstante, se puede adelantar que en las solicitudes presentadas por las 9 entidades beneficiarias de la convocatoria de este año se proponen un total de 880 acciones formativas, estimándose un total de 33.216 personas formadas a través de los planes que han acogido a la convocatoria del ejercicio 2022.



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para el desarrollo de los Planes de Igualdad en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través de la capacitación de las comisiones de igualdad

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de noviembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de los Planes de Igualdad en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través de la capacitación de las comisiones de igualdad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2205089a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas ayudas están destinadas a subvencionar la realización de actividades de capacitación de los agentes sociales para la realización, negociación y en su caso acuerdo de los Planes de Igualdad a implementar en las empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tales como:

- asesoramiento, resolución de consultas, evaluación de resultados y apoyo, por personas expertas en igualdad de género, a las personas que participan en la negociación y elaboración de planes de igualdad a través de las comisiones de igualdad.
- acciones de sensibilización y divulgativas tendentes a extender la cultura del cumplimiento normativo en material de Igualdad de género en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- elaboración de materiales o edición de publicaciones adecuados para la mejor elaboración y negociación de Planes de Igualdad.
- actividades de investigación en Igualdad de género en las empresas y que se estimen útiles para el desarrollo de los mismos.

El objetivo principal del programa subvencional es que las personas que tienen que conformar las comisiones de igualdad, previstas en la legislación vigente, para negociar y aprobar los Planes de Igualdad de las empresas del País Vasco cuenten con la capacitación y los conocimientos necesarios para realizar estas funciones. Así mismo, se pretende que los agentes sociales dispongan de recursos y estructuras de apoyo para el diseño, la puesta en marcha y el seguimiento y evaluación de los diferentes planes y medidas de igualdad.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El importe de la convocatoria asciende a 150.000,00 euros, que ha sido distribuido entre las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales con representación en la CAE y que tienen el carácter de más representativas.

Con la concesión de las subvenciones que anteceden se han financiado los programas de actividades presentados por las organizaciones sindicales y empresariales indicadas, que estaban dirigidos a mejorar la capacitación y ampliar los conocimientos de las personas pertenecientes a las mismas que tienen que participar en las comisiones de igualdad que tienen que negociar y, en su caso aprobar los planes de igualdad de las empresas de la CAE; y a dotar a dichas organizaciones de los recursos y estructuras de apoyo para el diseño, la puesta en marcha y el seguimiento y evaluación de los planes y medidas de igualdad.

De esta manera, se fomenta la elaboración, la negociación y la aprobación de los planes de igualdad de las empresas de la CAE, y la creación de recursos y estructuras para la implantación, seguimiento y evaluación de dichos planes y de medidas de igualdad.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Subvención a Organizaciones sindicales y empresariales	1	4



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de junio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202960a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La financiación de las subvenciones previstas asciende a 1.055.678,00 €, 844.542,00 € de crédito de pago para 2022 y 211.136,00 € de crédito de compromiso para 2023, que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales en función de su representatividad.

Con la concesión de las subvenciones que anteceden, se han financiado distintas actividades de los sindicatos reflejados en el cuadro anterior entre las que sobresalen, además de gastos propios de la actividad sindical, actividades formativas en materia sociolaboral dirigidas principalmente a las personas afiliadas en cada organización. La actividad sindical no cabe duda que tiene una enorme repercusión social tanto por el ámbito al que se refiere, como por el amplio espectro de personas a las que alcanza. Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas, con lo que se erige en el factor de referencia necesario para la determinación de la subvención siendo por tanto dicho factor el que determine la fórmula de distribución de los créditos consignados para atender a las subvenciones de la convocatoria.

En el Programa Subvencional correspondiente estaba previsto tramitar 20 expedientes de subvención. Finalmente, se han concedido las subvenciones a 18 organizaciones sindicales en función de su representatividad, si bien cabe destacar que entre ellas aglutinan a 17.218 delegados y delegadas sindicales de un total de 17.911 representantes sindicales electos en la CAPV.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades a las que se subvenciona	20	18



1.- Título Programa Subvencional

Asistencia técnica en economía social 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de Euskadi, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

[ORDEN de 20 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de Euskadi, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.](#)

Está pendiente de publicación en el BOPV la relación de entidades beneficiarias.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional pretende, por una parte, impulsar la implantación de herramientas de gestión en empresas de Economía Social con el objetivo de dotarlas de instrumentos que mejoren su administración y dirección y, en definitiva, su capacidad competitiva.

Por otra parte, también se recoge una línea de ayudas para facilitar la financiación empresarial de las entidades de Economía Social a través de sociedades de garantía recíproca impulsadas desde y para la Economía Social. Para ello se consideran los siguientes tipos de actividades subvencionables:

- a) La elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual o del Cuadro de Mando Integral.
- b) La realización por parte de las máximas entidades representativas de la Economía Social del estudio económico financiero previo necesario para la prestación de garantías a sus entidades asociadas.
- c) El asesoramiento específico en gestión comercial de las Cooperativas y Sociedades Laborales.
- d) La contratación de servicios especializados de apoyo a la Gerencia para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, o relacionados con las distintas áreas de actividad en cooperativas y sociedades laborales.
- e) La realización de acciones que se consideren como Planes de Reactivación de empresas en dificultades, que incluya recomendaciones concretas para mejorar la competitividad de la empresa y, en su caso, su acceso a la financiación.
- f) La implantación de nuevas herramientas de transformación de las organizaciones.
- g) La elaboración de un Diagnóstico de las necesidades de digitalización y medioambientales de las empresas de economía social.
- h) La implantación de herramientas para la digitalización de las empresas.
- i) La implantación de acciones de mejora en materia medioambiental en las empresas.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se alcanzaron los siguientes resultados: se presentaron 57 solicitudes de subvención, que han posibilitado la realización e implantación de 91 herramientas de gestión, con la siguiente distribución:

- Asesoramiento en gestión comercial: 18
- Cuadros de Mando Integral / Plan de Gestión Anual: 17
- Apoyo a la Gerencia: 14
- Planes de Reactivación: 10
- Diagnósticos de las necesidades de digitalización y medioambientales: se envió el cuestionario a la totalidad de miembros de dos federaciones/asociaciones

A su vez, se ha ayudado a dos estructuras asociativas de empresas de economía social para la realización de estudios económicos financieros de viabilidad para la prestación de garantías a sus entidades asociadas.

Ejecución presupuestaria: de los 440.000 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 336.660 euros (76,51%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de Planes de Gestión subvencionados	25	17
Nº de Cuadros de Mando Integral subvencionados	20	0
Nº de empresas cuyo estudio de garantías es parcialmente subvencionado	15	*
Nº de Asesoramientos en gestión comercial subvencionados	5	18
Nº de servicios gerenciales subvencionados	10	14
Nº de Planes de reactivación de empresas en crisis subvencionados	5	10
Nº de Nuevas herramientas de transformación de las organizaciones subvencionados	5	0
Nº de Diagnósticos de necesidades de digitalización y medioambientales realizados	1	*
Nº de Herramientas para la digitalización de las empresas	15	1
Nº de medidas subvencionadas para la sostenibilidad ambiental en empresas de económica social	15	0

* Pendiente de presentación de la memoria justificativa para aportar los datos.



1.- Título Programa Subvencional

Emprender 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

[ORDEN de 28 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.](#)

Está pendiente de publicación en el BOPV la relación de entidades beneficiarias.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los objetivos estratégicos del presente programa son en esencia dos: por una parte, crear más empresas de economía social, y por la otra, mantener las ya existentes mediante el fortalecimiento del tejido promotor y asociativo que se mueve a su alrededor. Las actividades susceptibles de ser subvencionadas con cargo al presente programa son las siguientes:

- El diseño y realización de concursos de ideas para promover el espíritu emprendedor en economía social y difundir la cultura empresarial en Economía Social.
- Optimizar y completar la red de prescriptores del modelo de economía social, dotándoles de herramientas (información y conocimiento) para que sean “puerta de entrada” a itinerarios conducentes al emprendimiento colectivo
- La constitución de empresas de economía social, incluyendo los supuestos de transformación de entidades con actividad empresarial ya existentes en empresas de Economía Social.
- La promoción directamente relacionada con la constitución de una empresa de Economía Social, incluyendo el posterior seguimiento y asesoramiento gratuito en la gestión empresarial durante 1 año.
- La realización, con el fin de promover una empresa de economía social, del estudio de viabilidad económica y financiera, en base a dos posibles causas: por una parte, la situación crítica de una sociedad anónima o limitada; por la otra, para que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios.
- Formación profesional en las tareas propias del objeto social de la empresa, o bien de mejora de la capacitación laboral.



- Implementación de herramientas de gestión empresarial, incluida la formación de las personas trabajadoras en este tipo de herramientas.

Se añadieron dos capítulos (capítulos V y VI) debido a la coyuntura económica marcada fundamentalmente por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, y que ha acarreado unos efectos innegables en Euskadi. Dicha coyuntura determinó la decisión del Gobierno Vasco de implementar medidas para amortiguar el impacto social y económica que la guerra en Ucrania está causando en nuestro territorio.

Se han articulado tres líneas de ayudas, de las cuales dos encuentran acomodo en la presente norma: las ayudas en el ámbito del emprendimiento social y las ayudas para el fomento de cooperativas de consumo energéticas, cada una de ellas dotada con un millón de euros. Estos dos capítulos se han materializado en las siguientes ayudas:

1. Los incrementos de coste energético y de las materias primas derivados de la guerra en Ucrania y las sanciones económicas impuestas a Rusia.
2. Los incrementos de capital social suscrito para la realización de inversiones.
3. La información y difusión del modelo de las comunidades energéticas constituidas como sociedades de economía social.
4. Los estudios de viabilidad para la constitución de comunidades energéticas que adopten una forma societaria incluida entre las formas de la economía social.
5. El asesoramiento y consultoría de las comunidades energéticas con forma de economía social en dos ámbitos: gestión de la cooperativa y cumplimiento del objeto social de la comunidad energética.
6. El incremento del capital social suscrito de las entidades constituidas como sociedades de economía social en forma de aportaciones obligatorias o voluntarias.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se alcanzaron los siguientes resultados:

- Se han presentado un total de 321 solicitudes para acogerse al presente programa, de las cuales 305 han sido estimadas
- Se han concedido ayudas para 2 entidades en concepto del diseño y realización de concursos de ideas para promover el espíritu emprendedor en economía social
- Se han subvencionado 7 acciones para optimizar y completar la red de prescriptores.
- Respecto a la Promoción Territorial Planificada, se ha ayudado el trabajo de 4 entidades nodales de promoción dentro de un ámbito comarcal.
- Dentro de la creación de nuevas empresas se han concedido ayudas a 134 proyectos empresariales, con la creación de 371 nuevos empleos, de los que 140 (37,73%) eran mujeres.



- Se han financiado las actividades promocionales para la creación de empresas de Economía Social, desarrolladas por 4 entidades promotoras.
- Se han concedido ayudas para la realización de 4 estudios de viabilidad para la transformación en empresa de Economía Social de una sociedad mercantil en precaria situación.
- En relación con las dos líneas creadas bajo el título de “Consolidación de empresas recientes de economía social”, las dos máximas entidades representativas de las cooperativas y de las sociedades laborales han sido beneficiarias de las mismas.
- En relación a los dos nuevos capítulos materializados en la presente convocatoria, y en lo relativo al incremento del coste de las materias primas se han concedido subvenciones a 65 empresas de economía social afectadas por la guerra de Ucrania.
- En relación a la ampliación del capital social, indicar que se han concedido subvenciones a 61 empresas de economía social afectadas por la guerra de Ucrania.
- Con respecto a las actividades de información y difusión del modelo de las comunidades energéticas constituidas como sociedades de economía social se han concedido subvenciones a 3 entidades.
- En relación a los estudios de viabilidad para la constitución de comunidades energéticas con forma de economía social se han concedido ayudas a 4 entidades.
- Finalmente, con respecto al incremento del capital social suscrito de las entidades constituidas como sociedades de economía social se han subvencionado a 3 entidades.

Ejecución presupuestaria:

	Presup.	Realizado	%
Concurso de ideas	480.000	356.890	74,35%
Red de prescriptores			
Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados			
Creación de cooperativas y sociedades laborales	2.420.000	1.848.956,50	101,00%
Entidades promotoras subvencionadas			
Estudios de viabilidad realizados en empresas	145.000	140.000,00	97,92%
Consolidación de empresas de economía social de reciente constitución.			
Incremento coste energético y materias primas	1.000.000	1.347.567	134,76%
Ampliación capital social			
Difusión modelo Comunidades energéticas	1.000.000	1.329.789,45	132,98%
Estudios de viabilidad Comunidades energéticas			
Asesoramiento: Gestión y cumplimiento objeto social			
Incremento de capital social			
TOTAL	5.045.000	5.023.202,95	99,57%

Utilidad e impacto social: Es evidente que este programa subvencional resulta de gran ayuda para la creación de empresas de Economía Social, tanto en su vertiente cooperativa como en su forma de sociedad laboral, demostrable por el hecho de que los parámetros de creación de nuevas sociedades se



mantienen estable durante los últimos años, creándose nuevas actividades empresariales y nuevos puestos de trabajo. El resto de líneas de ayuda dentro de esta misma Orden subvencional, aunque de menor peso que el de la constitución de nuevas empresas, han mantenido su eficacia y eficiencia.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de concursos promovidos	2	2
Nº de propuestas de valor para prescriptores	7	4
Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados	5	8
Número de cooperativas y sociedades laborales creadas	150	134
Creación de empleo	500	371
Número de entidades promotoras subvencionadas	4	4
Número de estudios de viabilidad realizados en empresas	10	4
Nº de empresas y de personas socias trabajadoras que han recibido formación específica	500	*
Nº de herramientas de gestión empresarial avanzada posibilitadas	25	25
Nº de empresas que realizan ampliaciones de capital	0	61
Campañas de información subvencionadas	5	3
Asesoramientos posibilitados	15	14
Nº de empresas de economía social que amplían capital y reciben subvención	7	3

* resultado pendiente de que nos aporten memoria justificativa



1.- Título Programa Subvencional

Estructuras 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

ORDEN de 26 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

Resolución de la lista de beneficiarios: RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2023, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente línea de ayudas tiene por objetivo la consolidación de estructuras asociativas de Entidades de Economía Social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes, a:

- a) Sociedades Laborales y a cooperativas de trabajo asociado.
- b) Cooperativas distintas de las de Trabajo Asociado y entidades asociativas de carácter confederal.
- c) Entidades asociativas de la economía solidaria y asociaciones de los centros especiales de empleo
- d) Organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos que tengan al menos dos años de antigüedad.

Las ayudas concedidas con cargo a este programa se destinan a la financiación de los gastos de estructura de las entidades beneficiarias, entendiéndose por ellos básicamente los gastos de personal y de funcionamiento ordinario.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se hizo posible colaborar en el mantenimiento de 8 estructuras asociativas relacionadas con la Economía Social de ámbito de Euskadi, siendo su naturaleza de la siguiente manera:

- 1 federación de cooperativas de trabajo asociado.
- 1 agrupación de sociedades laborales.
- 2 federaciones de cooperativas distintas de la de trabajo asociado.
- 1 entidad asociativa de la economía solidaria.
- 3 asociaciones de centros especiales de empleo.
- 1 asociaciones relacionadas con los trabajadores autónomos.

Ejecución presupuestaria: de los 685.800 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 644.862,00 euros (94,00%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de Agrupaciones de sociedades laborales y Federaciones de Trabajo Asociado	2	2
Nº de Confederaciones y otro tipo de asociaciones/federaciones en economía social	2	2
Nº de Asociaciones de la Economía Solidaria y de Centros Especiales de Empleo	3	3
Nº de asociaciones de trabajadores autónomos sectoriales	1	1



1.- Título Programa Subvencional

Pérdidas económicas derivadas de la guerra en Ucrania 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas extraordinarias para las empresas de economía social que hayan sufrido pérdidas económicas derivadas de la guerra en Ucrania y de las sanciones económicas impuestas a Rusia, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria

ORDEN de 26 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas extraordinarias para las empresas de economía social que hayan sufrido pérdidas económicas derivadas de la guerra en Ucrania y de las sanciones económicas impuestas a Rusia, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

Está pendiente de publicación en el BOPV la relación de entidades beneficiarias.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente Orden es la aprobación de las bases para la convocatoria de las ayudas extraordinarias que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Trabajo y Empleo, otorgará con la finalidad de paliar las pérdidas económicas directas de sociedades laborales o cooperativas, a consecuencia de la guerra en Ucrania y de las sanciones económicas a Rusia, y su convocatoria para el año 2022.

Los hechos subvencionables los siguientes:

- a) Facturas no susceptibles de ser cobradas con clientes o empresas de Ucrania o de países afectados por las sanciones a Rusia y cuyos créditos no estén asegurados.
- b) Costes directos de personal de la empresa que trabaje en Ucrania o en países afectados y de sus filiales por las sanciones a Rusia y cuya contingencia no esté asegurada o amparada por entidades aseguradoras y/o mutuas de seguros.
- c) Pedido en firme de material o producto en el activo de la empresa que no se va a poder exportar a Ucrania o a países afectados por las sanciones a Rusia y que no tenga posibilidad de ser reutilizable.
- d) Pérdida de inmovilizado según el valor neto contable y cuya pérdida no esté asegurada.
- e) Incremento del coste de las materias primas directamente relacionados con la guerra y posteriores sanciones.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se alcanzaron los siguientes resultados: se presentaron 60 solicitudes de subvención, y se han subvencionado 48 solicitudes.

- a) Facturas no susceptibles de ser cobradas :3 entidades subvencionadas.
- b) Costes directos de personal de la empresa que trabaje en Ucrania o en países afectados y de sus filiales: 2
- c) Pedido en firme de material o producto en el activo de la empresa que no se va a poder exportar: 3
- d) Pérdida de inmovilizado según el valor neto contable: 0
- e) Incremento del coste de las materias primas: 43

Ejecución presupuestaria: de los 5.000.000 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 5.000,000 euros (100%). De hecho, las solicitudes estimatorias hubieran supuesto más de 10.650.000 euros, por lo que hubo de practicarse el prorrateo proporcional determinado en la Orden reguladora.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de empresas ayudadas	10	48



1.- Título Programa Subvencional

Formación en economía social 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la Formación en la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

[ORDEN de 20 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la Formación en la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.](#)

Está pendiente de publicación en el BOPV la relación de entidades beneficiarias.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

- 1) Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social, destinadas a iniciar, perfeccionar o cualificar en general, el conocimiento sobre el cooperativismo o las sociedades laborales, en el ámbito universitario, preuniversitario y/o societario.
- 2) En el ámbito universitario, las actividades siguientes:
 - 2.1. Diseñar unidades didácticas adecuadas y sistematizar actividades formativas
 - 2.2. Diseñar experiencias piloto en centros educativos para el desarrollo de un plan de formación en Economía Social que atienda a las necesidades de los centros.
 - 2.3. Análisis del Plan del Sistema Universitario Vasco que incluya una propuesta de valor para encajar la Economía Social en las Universidades vascas.
- 3) Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales.
- 4) Celebración de jornadas periódicas.
- 5) Realización de eventos especiales para la visibilización de las empresas y entidades de Economía Social, tales como Días conmemorativos, entrega de Premios relevantes y acontecimientos de similar relevancia.
- 6) Realización de actividades de difusión de la Economía Social. Se entenderán como tales, las actividades de información de la Economía Social y su contraste con diferentes agentes territoriales, así como otras actividades de difusión en cualquier tipo de formato y soporte gráfico, radio prensa, TV, internet y multimedia.
- 7) Investigaciones en la Economía Social:



7.1. Con carácter general investigaciones en Economía Social que a juicio de la Dirección de Economía Social sean novedosas y se estimen útiles para el desarrollo de la Economía Social vasca. Tendrán prioridad las que traten la economía social en relación con la juventud, el género y el medio ambiente.

7.2. Con carácter prioritario las actividades de investigación que traten de la economía social en relación con los temas siguientes:

- Aplicación y adaptación a las empresas de economía social de Euskadi de la normativa comunitaria y estatal en las materias relacionadas con el medio ambiente, y análisis de la mejora futura de la competitividad empresarial derivada de su rápida implementación.
- Viabilidad y diseño del aprovechamiento de los fondos de intersolidaridad,
- Viabilidad y diseño de un Plan de Previsión propio para dar cobertura a los colectivos de la economía social que carecen de protección complementaria.

8) Desarrollo normativo del Decreto del régimen sancionador derivado de la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Resultados alcanzados en el ejercicio 2022: se concedieron 17 subvenciones a diferentes entidades solicitantes.

Ejecución presupuestaria: de los 697.000 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 697.000 euros (100%). De hecho, las solicitudes estimatorias hubieran supuesto más de 734.000 euros, por lo que hubo de practicarse el prorrateo lineal determinado en la Orden reguladora.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de alumn@s formad@s	1.000	1.000
Número de unidades didácticas elaboradas	3	1
Número de experiencias piloto sobre economía social implantados	2	0
Número de análisis sobre el Plan Sistema Universitario realizados	3	0
Número de jornadas realizadas	20	10
Número de publicaciones subvencionadas	8	12
Número de eventos/celebraciones realizados	3	3
Número de actividades de difusión subvencionadas	10	1
Número de investigaciones realizadas	5	2



Número de estudios sobre medio ambiente y economía social promovidos	3	2
Número de estudios sobre Fondos de intersolidaridad realizados	1	2
Número de estudios sobre la creación de un Plan propio de Previsión	1	2
Número de estudios sobre régimen sancionador subvencionados	3	0



1.- Título Programa Subvencional

Incorporación de personas socias 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

[ORDEN de 27 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022](#)

Está pendiente de publicación en el BOPV la relación de entidades beneficiarias.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo a empresas de Economía Social, en una horquilla de tiempo determinada (del 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, ambos incluidos). Se definen cuatro tipos de destinatarios:

- a) Personas desempleadas: deberán haber estado inscritas en el correspondiente Servicio Público de Empleo con antigüedad mínima de 3 meses.
- b) Personas trabajadoras no-socias, con contrato laboral por cuenta ajena en activo.
- c) Personas con la condición de discapacitadas.
- d) La incorporación como personas socias a cooperativas agrarias, de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y mixtas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se obtuvieron los siguientes resultados:

Se ha facilitado, a través de la subvención parcial de las aportaciones al capital, la incorporación de 289 personas socias trabajadoras (de ellas, 119 son mujeres) a empresas de Economía Social, con la siguiente distribución:

- 7 incorporaciones desde la situación de desempleo.
- 86 personas trabajadoras por cuenta ajena han sido subvencionadas en el momento de convertirse en personas socias trabajadoras o de trabajo en una empresa de economía social.



- 179 personas con alguna discapacidad han recibido ayuda pública por su incorporación en empresas de economía social.
- 17 titulares de explotaciones agrícolas y ganadoras han recibido también subvención por su incorporación a cooperativas agrarias.

La cantidad finalmente concedida alcanzó los 418.735,00 euros (83,75% de los recursos disponibles).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Personas desempleadas	5	7
Personas con discapacidad	50	179
Titulares de explotaciones agrarias	30	17
Personas trabajadoras por cuenta ajena	150	86



1.- Título Programa Subvencional

Intercooperación empresarial en la economía social 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la intercooperación empresarial en la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

ORDEN de 26 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la participación de personas trabajadoras en empresas, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

Está pendiente de publicación en el BOPV la relación de entidades beneficiarias.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la presente línea de ayudas se dirigen a financiar las siguientes actuaciones:

- a) Gastos derivados de la elaboración de un proyecto de intercooperación y su implantación, realizados por entidades asociativas representativas de empresas de Economía Social para sus empresas asociadas.
- b) Gastos necesarios para la elaboración y la formalización de acuerdos y la creación de empresas o estructuras de intercooperación empresarial, incluidos los necesarios para la fusión de empresas de Economía Social. Asimismo, gastos para la consolidación de estructuras y acuerdos de intercooperación ya implantados y subvencionados con cargo al presente programa en su fase de estudio y diseño.
- c) La preparación y formalización de la fusión de empresas de economía social.
- d) La aportación al capital social de las personas físicas que se hayan incorporado como personas socias trabajadoras en alguna empresa tras la fusión de entidades de economía social. Solo se tomará en cuenta el capital social aportado que no sea el proveniente de la entidad fusionada o absorbida.
- e) Las actividades de intercooperación realizadas por las máximas entidades representativas de la economía social en Euskadi para sus asociadas, que permitan o faciliten la realización de alguno de los objetivos explicitados en el artículo 2.1a), así como la implementación de mecanismos y herramientas diseñadas de forma colaborativa entre las asociadas.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se presentaron 13 solicitudes, y solamente una fue desestimada.

Ejecución presupuestaria: de los 150.000 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 140.667,50 euros (84,23%) de los recursos disponibles.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Indicador 1: Nº de proyectos subvencionados.	15	2
Indicador 2: Nº de acuerdos formalizados.	5	4
Indicador 3: Nº de fusiones apoyadas desde el Gobierno Vasco.	1	2
Indicador 4: Nº de sociedades que son subvencionadas tras fusión.	2	0
Indicador 5: Nº de acciones realizadas por las Entidades Asociativas	5	3



1.- Título Programa Subvencional

Participación de las personas trabajadoras en empresas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la participación de personas trabajadoras en empresas, y se efectúa su convocatoria para el año 2022

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

[ORDEN de 27 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la participación de personas trabajadoras en empresas, y se efectúa su convocatoria para el año 2022](#)

Está pendiente de publicación en el BOPV la relación de entidades beneficiarias.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la Orden de Participación son consideradas subvenciones cuyos gastos fueron dirigidos a financiar las siguientes actuaciones:

- **En empresas de Economía Social:**
 - a) El desarrollo e implantación de métodos y herramientas que faciliten y mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las empresas de Economía Social.
- **En empresas que NO SON de Economía Social:**
 - a) La elaboración e implantación de un Plan de participación de personas trabajadoras realizado con el apoyo y asesoramiento de una Entidad Consultora.
 - b) El diseño de herramientas para definir modelos para la participación de las personas trabajadoras en empresas.
 - c) Actividades de difusión del modelo de empresa participada.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Magnitudes 2022 obtenidas:

- Métodos y herramientas que faciliten y mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las empresas de Economía Social: 9
- Plan de participación de personas trabajadoras realizado con el apoyo y asesoramiento de una Entidad Consultora: 1



- El diseño de herramientas para definir modelos para la participación de las personas trabajadoras en empresas: 0
- Actividades de difusión del modelo de empresa participada: 1

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 140.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 101.527,50 euros (73%)

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
<u>En empresas de economía social:</u> Elaboración e implantación de herramientas y métodos que mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las empresas.	5	10
<u>En empresas que no son de economía social:</u> Elaboración e implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en las empresas.	3	1



1.- Título Programa Subvencional

RSE 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la difusión e implantación de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

La norma reguladora contiene la convocatoria.

[ORDEN de 6 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la difusión e implantación de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#)

Resolución de concesión: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301290a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Actividades susceptibles de recibir subvención:

- a) Implantación de la RSE en las empresas mediante la elaboración de las memorias de sostenibilidad. Las memorias de sostenibilidad habrán de seguir la metodología GRI, SG21, ISO2300 o similares. También serán subvencionables la realización de estudios de contabilidad social aplicada.
- b) Realización del Diagnóstico de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en empresas que no sean de economía social, mediante herramientas o formularios debidamente cualificados y estandarizados, incluyendo la posibilidad de la adaptación de las mencionadas en el precedente apartado a) de este artículo.
- c) Realización del Diagnóstico de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las empresas, mediante herramientas o formularios específicamente diseñadas para empresas de economía social.
- d) Actividades de difusión de la cultura de la RSE en ámbitos públicos, empresariales y corporativos.
- e) Las acciones objeto de subvención debieron realizarse íntegramente en 2021.

Posibles entidades beneficiarias:

1. Las pequeñas y medianas empresas para las memorias de sostenibilidad
2. Las empresas que no sean de economía social para realizar el Diagnóstico de contribución de la empresa a las ODS.



3. Las empresas de economía social para realizar el Diagnóstico de contribución de la empresa a las ODS.
4. Las Universidades, asociaciones empresariales y entidades especializadas en la promoción de la RSE o en gestión avanzada: para las actividades específicas de difusión.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se lograron los siguientes resultados y las actividades que recibieron subvención en la Resolución única del Director de Economía Social fueron las siguientes:

- Implantación de la RSE mediante la elaboración de memorias de sostenibilidad: 14
- Diagnósticos de ODS en las empresas de no economía social: 12
- Diagnósticos de ODS en las empresas de economía social: 2
- Difusión de la cultura de la RSE: 3

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 150.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 100.387,50 euros (66,92%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de planes de RSE implantados	20	14
Número de Diagnósticos realizados (en empresas que no sean de E.S.)	10	12
Número de Diagnósticos realizados (en empresas que sean de E.S.)	10	2
Número de difusiones realizadas	5	3



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones dirigidas a entidades entre cuyos fines figure el promover el emprendimiento de las mujeres y la incorporación de talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de febrero de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se convoca y regula, para el año 2022, la concesión de subvenciones dirigidas a entidades entre cuyos fines figure el promover el emprendimiento de las mujeres y la incorporación de talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/02/2200962a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional y la edición de su Orden, está incluida en el Plan Estratégico de subvención del Departamento de Trabajo y Empleo, como un instrumento más que ayude a la promoción del emprendimiento de las mujeres y la incorporación de talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones.

Éstas son las actividades de promoción y objetivos para el apoyo al emprendimiento de la mujer:

- Fomento del emprendizaje femenino y estímulo a empresas o nuevas empresas lideradas por mujeres.
- Apoyo a la incorporación de mujeres a la dirección de empresas y a los órganos y puestos directivos.
- Desarrollo del asociacionismo de las mujeres empresarias y/o directivas
- Generación de redes de colaboración entre entidades y mujeres, facilitando su participación social y su desarrollo asociativo.
- Impulso de la visibilidad de empresarias, directivas y profesionales en los ámbitos de decisión.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El presupuesto del programa subvencional ascendió en 2022 a 150.000,00 € divididos en 2 líneas de subvención en base a su finalidad:

Línea subvención 1: Cuantía básica y cuantía variable (142.000€)

Línea subvención 2: Apoyo a entidades con menor tamaño y/o menor suficiencia financiera para favorecer su desarrollo. Cuantía variable (8.000€)



De las 7 Asociaciones que presentaron su solicitud, 6 de ellas fueron estimadas sus subvenciones y 1 de ellas obtuvo menos de 50 puntos, por lo que quedó desestimada su solicitud.

El mantenimiento de la actividad de las asociaciones de mujeres permite que las mismas implementen una estrategia dirigida a lograr un aumento de proyectos de emprendimiento impulsado por mujeres y a su incorporación progresiva a los órganos directivos de las empresas, aunque las diferencias entre mujeres y hombres son aún reseñables en las fases iniciales de emprendimiento.

Por todo ello, este tipo de línea subvencional fomenta la utilidad y el impacto social que el Departamento de Trabajo y empleo mantiene como concepción amplia del empleo y emprendimiento, que refuercen la plena incorporación en igualdad de condiciones de las mujeres en la actividad económica y laboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Entidades Beneficiarias	7	6